# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-163/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Métodos Formales para Ingeniería de Software se dicta para alumnos de 3º año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable la designación de un Asistente para la asignatura mencionada;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación del Dr. Gerardo Simari como Asistente de la materia Métodos Formales para Ingeniería de Software;

Que por resolución CDCIC-126/14 \*Expte. 2487/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva vacante por fallecimiento del Dr. Carlos Gonzalía (Leg. 7718 \*Cargo de Planta 27028848);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de agosto de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Contratar al **Doctor Gerardo Ignacio SIMARI** (Leg. 9707 \* D.N.I. 27.708.578) para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Métodos Formales para la Ingeniería de Software*” (Cód. 7811),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 10 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cargo de Planta 27028848), efectuado por resolución CDCIC-126/14 \*Expte. 2487/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------